



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

OBLIGACIONES PREVISIONALES

JORGE CHICOMA RAMOS

Lima, Noviembre de 2016



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01: Aprueba, para el 2016, la actualización de la Directiva N° 004-2015- EF/51.01

- Se Deroga la metodología del Instructivo N° 20-2003-EF.93.01
- Se aprueba la dinámica del registro de las obligaciones previsionales
- Se reconoce el total de las obligaciones previsionales en cuentas del pasivo.

Comunicado N° 002-2017-EF/51,01

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Viceministro
de Hacienda****Dirección General de
Contabilidad Pública**

Caso demostrativo

Saldo registrado en libros D.L N° 20530		2015	2016
2102.05.0101	Régimen Pensiones DL N° 20530	54,000	106,000
2102.05.0201	Trabajadores activos	2,300	2,500
9108.0201	Pensionistas	51,000	0
9108.0202	Trabajadores activos	3,000	0
Total		110,300	108,500
Pago a pensionista 2016	8,000		
Reserva actuarial según ONP			
Pensionistas		105,000	106,000
Trabajadores activos		5,300	2,500
Total		110,300	108,500

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Viceministro
de Hacienda****Dirección General de
Contabilidad Pública****OA 1****CONTROL DE OBLIGACIONES PREVISIONALES****Ejercicio 2015**

Concepto	Saldo Inicial	Aumentos	Disminuc.	Saldo Final
Total Pensionista DL.20530	58,000		-7,000	51,000
Saldo al 2008	63,000			63,000
Monto de la Alícuota (1)	-7,000		-7,000	-14,000
Ajuste nuevo Cálculo Activo				
Reclasificación y Traslado	2,000			2,000
Total Trab. Activos				
DL.20530	4,500		-1,500	3,000
Saldo Final 2008	8,000			8,000
Monto de la Alícuota (1)	-1,500		-1,500	-3,000
Ajuste nuevo Cálculo Activo				
Reclasificación y Traslado	-2,000			-2,000
TOTAL	62,500		-8,500	54,000



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

1

9108	Control de Obligaciones Previsionales	54,000
9108,02	Control Sist. Nac. De Pens. DL. N° 20530	
9108,0201	Pensionistas	51,000
9108,0202	Trabajadores Activos	3,000
9107	Obligaciones Previsionales	54000
9107,02	Régimen de Pensiones DL. N° 20530	
9107,0201	Pensionistas	51,000
9107,0202	Trabajadores Activos	3,000
	Por la cancelación del saldo de obligaciones previsionales registradas en cuentas de orden, al 2015. C – 140 000 - 074	



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

2

3401	Resultados Acumulados	54,000
3401.02	Déficit Acumulado	
2102	Remune. Pensiones y Benefic. Por Pagar	54,000
2102.05	Obligaciones Previsionales	
2102.0501	Pensiones	51,000
2102.050101	Régimen de Pensiones DL. 20530	
2102.0502	Trabajadores Activos	3,000
2102.05.0201	Trabajadores Activos DL.Nº 20530 Por el reconocimiento de las obligaciones previsionales en cuentas de orden – cambio de política. C – 100 000-365	



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Mayorizando

9107.02.01 Pensionistas

S.I. 51,000 | 51,000

9108.0201 Pensionistas

51,000 | 51,000 **S.I.**

9107.0202 Trabajadores Activos

S.I. 3,000 | 3,000

9108.0202 Trabajadores Activos

3,000 | 3,000 **S.I.**

3401.02 Déficit Acumulado

54,000

2102.050101 Régimen de Pens. DL. 20530

54,000 **S.I.**

51,000

105,000

2102.050201 Trabajad. Activos DL. 20530

2,300 **S.I.**

3,000

5,300



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Ajuste del periodo: Por el mayor monto del cálculo actuarial: S/ 106,000

-----1-----

5101	Personal y Obligaciones Sociales	1,000
5101.11	Estimaciones de Obligaciones Previsionales	
5101.11.01	Pensiones	
5101.11.01.01	Régimen de Pensiones DL. Nº 20530	1,000
2102	Remunerac. Pens. y Beneficios por Pagar	1,000
2102.05	Obligaciones Previsionales	
2102.05.01	Pensiones	
2102.05.01.01	Régimen de Pensiones DL. Nº 20530	1,000

Ajuste por el mayor monto del cálculo actuarial
de pensionistas según la ONP. C – 100 000-366



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Ajuste del periodo: Por el menor monto del cálculo actuarial: S/ 2,500

-----2-----

2102	Remuner. Pens.s y Beneficios por Pagar	2,800
2102.05	Obligaciones Previsionales	
2102.05.02	Trabajadores Activo	
2102.05.02.01	Régimen de Trab Activo D.L. 20530	2,800
4505	Ingresos Diversos	2,800
4505.01	Ingresos Diversos	
4505.01.04	Otros Ingresos Diversos	
4505.01.04.99	Ingresos Diversos	2,800
	Por el ajuste al menor cálculo actuarial de trabajadores activos según la ONP.	
	C – 100 000-367	

En caso de que hubiera traslado de Trabajadores Activos a Pensionista, el asiento contable será con la operación complementaria C – 100 000-387 (Este asiento contable se debe hacer antes de registrar el ajuste por el mayor y menor cálculo actuarial)

2102 Remuner. Pens.s y Beneficios por Pagar

2102.05 Obligaciones Previsionales

2102.05.02 Trabajadores Activos

2102.05.02.01 Trabajadores Activos D.L. 20530

2102 Remuner. Pens.s y Beneficios por Pagar

2102.0501 Pensiones

2102.05.0101 Régimen de Pensiones D.L. 20530

Si hubiera transferencias de Pensionistas y Trabajadores Activos entre Unidades Ejecutoras del mismo pliego y/o entre entidades del sector público, el asiento contable será para el que entrega, con la operación complementaria C – 080 000-014, Transferencias Obligaciones Previsionales. (Este registro se realiza antes de registrar el ajuste por el mayor y menor cálculo actuarial)

2102 Remuner. Pens.s y Beneficios por Pagar

2102.05 Obligaciones Previsionales

2102.05.0101 Régimen de Pensiones D.L. 20530

2102.05.02.01 Trabajadores Activos D.L. 20530

4401 Donaciones y Transferenc. Ctes. Recibidas

4401.03 En Documentos

4401.0303 De Otras Unidades de Gobierno

4401.030301 De Gobierno Nacional

Por transferencia del saldo de la deuda de pensionistas y trabajadores activos



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Si hubiera transferencias de pensionistas y trabajadores activos entre Unidades Ejecutoras del mismo pliego y/o entre entidades del sector público, el asiento contable para el que recibe será con la operación complementaria C – 080 000-014, Transferencias Obligaciones Previsionales. (Este registro se realiza antes de registrar el ajuste por el mayor y menor cálculo actuarial)

5401 Donaciones y y Transf. Ctes. Otorgadas

5401.03 En Documentos

5401.0303 A Otras Unidades de Gobierno

5401.030301 A Gobierno Nacional

2102.05 Donaciones y Transferenc. Ctes. Recibidas

2102.05 Obligaciones Previsionales

2102.050101 Régimen de Pensiones D.L.20530

2102.050201 Trabajadores Activos D.L. 20530

Por transferencia del saldo de la deuda de
pensionistas v trabajadores activos



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasViceministro
de HaciendaDirección General de
Contabilidad Pública

OA 1

CONTROL DE OBLIGACIONES PREVISIONALES

Ejercicio 2016

Concepto	Saldo Inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Final
Total Pensionista DL.20530	51,000		-51,000	00,000
Saldo al 2008	63,000			63,000
Monto de la Alícuota (1)	-14,000			-14,000
Ajuste nuevo Cálculo Activo				
Reclasificación y Traslado	2,000		-51,000	-49,000
Total Trab. Activos DL.20530	3,000		-3,000	00,000
Saldo Final 2008	8,000			8,000
Monto de la Alícuota (1)	-3,000			-3,000
Ajuste nuevo Cálculo Activo				
Reclasificación y Traslado	-2,000		-3,000	-5,000
TOTAL	54,000		-54,000	00,000



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasViceministro
de HaciendaDirección General de
Contabilidad Pública

AF-5

BENEFICIOS SOCIALES Y OBLIGACIONES PREVISIONALES

(Ejercicio 2016)

Concepto	Disminuciones			Aumentos			Saldo final
	Saldo Inicial	Pago de Benef. Sociales	Otros	Compens Estim.del Ejercicio	Otros		
Obligaciones Previsionales							
Pensiones	54,000	8,000		1,000	59,000	106,000	
- Régimen de Pensiones D.L. N° 20530	54,000	8,000		1,000	59,000	106,000	
- Régimen de Pensiones D.L. N° 19990							
Trabajadores Activos	2,3000		2,800		3,000	2,500	
- Trabajadores Activos D.L. N° 20530	2,3000		2,800			2,500	
- Trabajadores Activos D.L. N° 19990							
TOTALES :	56,300	8,000	2,800	1,000	62,000	108,500	



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

OA 6

REPORTE DE TRABAJADORES Y PENSIONISTAS Ds. Ls. Nº 20530 y Nº 19990

Unidades Institucionales	Obligaciones Previsionales Registradas	EJERCICIO 2016		Reserva Actuarial (Según ONP)	Obligaciones Previsionales Registradas	Reserva Actuarial (Según ONP)
		Saldo anterior	Saldo actual			
Pensiones DL. 20530	105,000	105,000	106,000	106,000	106,000	106,000
Trabajadores Activos DL. 20530	5,300	5,300	2,500	2,500	2,500	2,500
TOTAL	110,300	110,300	108,500			108,500



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

AJUSTE CONTABLE DE DEMANDAS JUDICIALES EN CONTRA DEL ESTADO

JORGE CHICOMA RAMOS

Lima, Noviembre de 2016



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial

Dirección General de
Contabilidad Pública

Demandas Judiciales – Precisiones:

- 1) Principio de Doble Instancia. El proceso tiene dos instancias. Título Preliminar: Art. X del Código Procesal Civil
- 2) Lo resuelto en 2da instancia constituye cosa juzgada. Su impugnación procede de acuerdo a ley. Art 11-Ley Orgánica del Poder Judicial-LOPJ.
- 3) Si hay incompatibilidad en su interpretación entre la Constitución y una con rango de ley, prevalece la primera. Art. 14- LOPJ
- 4) El Recurso de Casación se interpone contra las sentencias expedido por las salas superiores como órganos de 2do grado, ponen fin al proceso
- 5) Corresponde a la Corte Suprema fallar en casación o en última instancia Art. 141 de la Constitución. La Corte Suprema no es otra instancia
- 6) Queja, es el reexamen de la resolución que declara inadmisible o improcedente un recurso de apelación o de casación, también contra la resolución que concede apelación



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Proceso de demanda en contra del estado

Registro Contable

Importe

INICIO DE LA DEMANDA
(Laboral)

9109/**9110**

80

1° SENTENCIA ADVERSA
AL ESTADO

5802/**2401**

80

Al registrar la provisión se regulariza 9110/9109

80

2° SENTENCIA: se
confirma 1° sentencia

2401/**2103**

80

No se apela: Cosa juzgada

80

CASACIÓN: Se apela previa
entrega del depósito de
consignación art. 38 ley 29497

1205/2103
1206/4402
2103/1206

80

Notificación de la sentencia
como cosa juzgada

2103/1205

80

Reporte contable emitido del Aplicativo de Demandas Judiciales En
Contra del Estado - Ejercicio 2016

9110 0103	Civiles	1000
2103 990104	Laboral	1200
2401 0304	Laboral	1700

Procedimiento de Ajuste Contable de Demandas Judiciales en Contra del Estado

- Se debe analizar si en el pte. ejercicio hay revocación a favor del estado cuya demanda provisionada ha sido registrado en el ejercicio anterior (Revocación: Dejar sin efecto una resolución o mandato).

en este caso antes del ajuste realizar el asiento contable correspondiente

- Se debe analizar en caso de demandas laborales. Hay depósito a nombre del juzgado de origen y la sentencia sea adversa al estado.

En este caso, antes de efectuar el ajuste, realizar el siguiente

asiento contable:	2103.990104 Laborales	xxxxx
	1205.97 Depósitos Judiciales	xxxxxx

HT - 1 Ejercicio 2016

En soles

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
9109 0103	Civiles	100	
9110 0103	Civiles		100
2103 990104	Laboral		200
2401 0304	Laboral		150
3401 02	Deficit Acumulado	150	
5802 010103	Personal de salud	200	
	Total	450	450



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial

Dirección General de
Contabilidad Pública

Por el registro de la demanda en contra del Estado, aún sin sentencia: C-140000-042

9109	Cuentas de Contingencias	80
9109.0104	Laborales	
9110	Cuentas de Contingencias por Contra	80
9110.0104	Laborales	

1° sentencia adversa al Estado: C-090000-004 y C-140000-043

5802	Provisiones del Ejercicio	80
5802.010102	Personal de salud	
2401	Prov. por sentencias Judiciales	80
2401.0304	Laborales	
9110.0104	Laborales	80
9109.0104	Laborales	80



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
ViceministerialDirección General de
Contabilidad Pública

Confirmación de sentencia en 2º instancia: C-100000-164

2401	Provisión por Sentencias Judiciales	80
2401.0304	Laborales	
2103.99	Otras Cuentas por Pagar	80
2103.990104	Laborales	

Registro de depósito en consignación en el juzgado al
haberse interpuesto el recurso de casación: G-255111

1205.97	Depósitos Judiciales Consignados	80
2103.990	Otras Cuentas por Pagar	80
2103.990104	Laborales	



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial

Dirección General de
Contabilidad Pública

Se aprueba el pago con Fuente de financiamiento: RO

1206.01	Tesoro Público	80
4402.01	Traspaso del Tesoro Público	80

Giro y pago del depósito

2103.99	Otras Cuentas por Pagar	80
2103.990104	Laborales	
1206.01	Tesoro Público	80

Notificación de la sentencia en situación de cosa juzgada:
C-100000-361

2103.990104	Laborales	80
1205.97	Depósitos Judiciales Consignados	80



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial

Dirección General de
Contabilidad Pública

Código Procesal Civil

Formas Especiales de Conclusión del Proceso: Conciliación Extrajudicial

Las partes pueden conciliar su conflicto de intereses en cualquier estado del proceso

El Juez aprobara la conciliación y propondrá la formula de la conciliación

Si es aceptada, se anotara en el Libro de Conciliaciones, dejándose constancia en el expediente

Aceptada por las partes la propuesta conciliatoria del Juez, este declarara concluido el proceso

La conciliación tiene el mismo efecto que la sentencia de cosa juzgada

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Despacho
Viceministerial****Dirección General de
Contabilidad Pública****OA-2B****RECLAMOS A LA ENTIDAD**

EJERCICIO 20...

(EN NUEVOS SOLES)

Sector:

Entidad:

CONCEPTO	Nº DEL DOCUMENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	RECLAMO PRESENTADO	RECLAMO ACEPTADO POR PAGAR	PAGOS A CUENTA	SALDO A PAGAR
ADMINISTRATIVAS						
TOTAL GENERAL						

NOTA: - Los reclamos efectuados a la entidad se registran en cuentas de orden

- Si el reclamo no procede, se extorna.
- Los reclamos aceptados por la entidad con Resolución o Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica u oficinas que hagan sus veces, se registran en la columna “Reclamo Aceptado por Pagar”
- Los reclamos en moneda extranjera se presentarán en moneda nacional utilizando el tipo de cambio venta oficializado por la SBS y AFP.
- Los reclamos no cuantificables se deben comentar en nota a los Estados Financieros.

Contador General
Matrícula N°Director General de
Administración

Representante Legal

DEUDAS POR IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y AFP

OA-2A

EJERCICIO 20...

(En Soles)

Sector:

Entidad:

CONCEPTO	Principal		Intereses		Multas y Otros	Total
	Vigente	Vencidas	Intereses	Multas	Otros	
IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES						
- Fondo de Pensiones	100	2200	600	150		3050
- Renta de 4ta Categoría	100	2200	600	150		3050
- Renta de 5ta Categoría						
- Renta de Contribuyentes No Domiciliados						
- Impuesto General a las Ventas - IGV					Solo saldo acreedor	
- Impuestos y Contribuciones Derogadas						
- Otros /1						
TRIBUTOS MUNICIPALES						
- Tributos Municipales	50	1000	150	50		1250
SEGURIDAD SOCIAL						
- Régimen de Prestaciones de Salud	30	1200	100	20		1350
- Seguro de Vida	30	1200	100	20		1350
- Accidentes de Trabajo						
- Sistema Nacional de Pensiones						
ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES						
- AFP Profuturo	120	3000	900	200		4220
- AFP Integra	30	750	225	50		1055
- AFP Prima	30	750	225	50		1055
- AFP Habitat	30	750	225	50		1055
TOTALES	300	7400	1750	420	27	9870



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

OPERACIONES RECÍPROCAS Y EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PARA LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

JORGE CHICOMA RAMOS

Lima, 18 de Noviembre de 2016



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Marco Normativo

Artículo 81

Constitución Política del Perú

Ley N° 28112

Ley Marco de la Administración Financiera del SP

Ley N° 28708

Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad

NIC SP N° 06

Estados Financieros Consolidados y Separados

R.D N° 002-2006-EF-93.01

Obligación de informar las operaciones recíprocas
en los anexos OA 3, OA 3A y OA 3B

R.D. N° 004-2007-EF-93.01

Aprueba la Metodología para la Elaboración
de los Estados Financieros del Sector Público

Directiva N° 002-2011-EF-93.01

Instrucciones Generales para la Conciliación
de Saldos por Operaciones Recíprocas entre
entidades del Sector Público.

Directiva de cierre vigente

Para las Empresas, Entidades de Tratamiento
Empresarial, Otras Entidades y entidades que
utilizan el plan Contable Gubernamental.²⁹



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial

Dirección General de
Contabilidad Pública

Cuenta General de la República

- La Dirección General de Contabilidad pública elabora la Cuenta General de la República, por mandato constitucional (artículo 81 de la Constitución).
- La Cuenta General de la República debe estar consolidada (Noveno Principio General de la Ley 28112 y artículo 20.2 de la ley 28708)
- Oficinas de Contabilidad presentan información consolidada (artículo 20,1 de la ley 28708



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial

Dirección General de
Contabilidad Pública

Cuenta General de la República

La Cuenta General de la República es un instrumento de información administrativa de la gestión del sector público.

Responsables de informar operaciones reciprocas para procesar estados financieros consolidados

Entidades que tienen entidades **controladas** y entidades **controladoras** del Sector Público.

Entidad Controlada.- Es aquella que esta bajo el control de otra.

Entidad Controladora.- Es la entidad que tiene una o mas entidades controladas.

Elementos de definición de control.- Son dos: Poder y Beneficio

Estados Financieros Consolidados

Son los estados financieros de un grupo en el que los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de la controladora y sus controladas se presentan como si se tratase de una sola entidad económica



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial

Dirección General de
Contabilidad Pública

Formatos de Operaciones Recíprocas

- 1) OA-3 Reporte de saldos de cuentas de Activo
- 2) ANEXO OA-3 Reporte de saldos de cuentas del Activo (UE)
- 3) OA-3A Reporte de saldos de cuentas del Pasivo
- 4) ANEXO OA-3A Reporte de saldos de cuentas del Pasivo (UE)
- 5) OA-3B Reporte de saldos de cuentas de Gestión
- 6) ANEXO OA-3B Reporte de saldos de cuentas de Gestión (UE)

Captura información de saldos y eventos económicos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

COBERTURA INSTITUCIONAL SECTORIZADA: 2 472 (2015)

Gobierno Nacional: 264	Gobiernos Regionales: 27	Gobiernos Locales: 2 008	Empresas: 167	Otras Entidades: 6
Gob. Central 36 Inst. Púb. Desc. 70 Fdo. Cons. Res. 1 Univ. Públicas 48 Org. Desc. Aut. 3 Soc. Bene. Púb. 102 Ent. Trat. Emp. 4	G.R. Arequipa G.R. Ayacucho G.R. Amazonas G.R. Ancash G.R. Apurímac Mancomunidad-1	Municipios-1855 Cent. Poblado. 8 Instit. Viales 89 Org. Púb. Desc. 23 Mancomunidad. 33	Emp. Oper. 119 Emp. No Oper. 20 Emp. En Liqui. 28	Bco. Cent. Res. EsSalud Cja. Pens. Milit Fonavi en Liqui. Fndo L. 27677 Fndo. Rev. BM

Rendición de Cuentas: Sin exceder el 31 de marzo

Centros Poblados Rindentes: 0626 Complejo Turistico Baños del Inca, 0748

Nuestra Señora de las Mercedes-Mi Perú, 0994 Castillo Grande, 2605

Muruahuay, 2666 San Juan de la Libertad, 1202 Villa del Mar, 2323

Huanchaquito, 1350 Santa María de Huanchaquito.

Objetivo de la Consolidación

Evitar la duplicidad del activo, pasivo y patrimonio y la sobrestimación de los ingresos y gastos en el nivel de consolidación del sector público, Ministerio, Gob. Regional, etc

Finalidad de la Consolidación

Sirve como instrumento para un mejor análisis de la política fiscal y para la comparabilidad internacional de las estadísticas fiscales del sector público

Tipos de consolidación

Intra – Pliego, consolidación dentro de un pliego

Intrasectorial, consolidación dentro de un subsector

Intersectorial, consolidación entre subsectores



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Simétrica en la consolidación

La consolidación debe ser simétrica, todo componente debe tener una partida compensatoria, que tenga el equilibrio compensatorio al efectuarse la eliminación en ambos lados

Integración en el sector público

Es un proceso de reunión de datos contables individuales, de un grupo de unidades, que va ser consolidada por la entidad controladora del grupo.

Acta de conciliación de entidades recíprocas

Es el reporte de confirmación de saldos de operaciones recíprocas que cada entidad obtiene de la Web de conciliaciones.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
de Contabilidad Pública

La consolidación Intra - Pliego lo realiza el contador del Pliego

CONSOLIDACIÓN INTRA PLIEGO - ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

CUENTAS DEL ACTIVO

CUENTAS DEL PASIVO

Cuentas por Cobrar	1201,0301 Venta de Bienes	Cuentas por Pag. Prov	2103.010101 Bienes
Cuentas por Cobrar	1201,0303 Venta de Servicio	Cuentas por Pag. Prov	2103.010102 Servicios



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

CONSOLIDACIÓN INTRA PLIEGO - ESTADO DE GESTIÓN

CUENTAS DEL INGRESOS		CUENTAS DEL GASTO	
Donac.y Transf.Re	4401.010306 De U.E. mismo pl	Dona. y Transf.Otorg.	5401.010306 A U.E. mismo pliego
Donac.y Transf.Re	4401.020306 De U.E. mismo pl	Dona. y Transf.Otorg.	5401.020306 A U.E. mismo pliego
Donac.y Transf.Re	4401.030306 De U.E. mismo pl	Dona. y Transf.Otorg.	5401.030306 A U.E. mismo pliego
Donac.y Transf.Re	4403.010306 De U.E.mismo pli	Dona. y Transf.Otorg.	5403.010306 A U.E. mismo pliego
Donac.y Transf.Re	4403.020306 De U.E. mismo pl	Dona. y Transf.Otorg.	5403.020306 A U.E mismo pligo
Ingresos No Tribut	4301.060102 Medicinas	Gastos en Bienes y Serv	5301.080102 Medicamentos
Ingresos No Tribut	4301.060104 Farmacia	Gastos en Bienes y Serv	5301.080102 Medicamentos
Ingresos No Tribut	4301.060103 Vacunas	Gastos en Bienes y Serv	5301.080101 Vacunas
Ingresos No Tribut	4301.060199 Otros Prod.de Sal	Gastos en Bienes y Serv	5301.080199 Otros Prod.similares
Ingresos No Tribut	4303.030102 Serv.de Capacit.	Gastos en Bienes y Serv	5302.070301 Realiz.por pers.Jurídica



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasViceministro
de HaciendaDirección General de
Contabilidad Pública

CONSOLIDACIÓN INTRA PLIEGO - ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

U E	NOMBRE CUENTAS DEL ACTIVO (CORRIENTE)		MONTO	AJUS TE	UE	NOMBRE CUENTAS DEL PASIVO (CORRIENTE)		MONTE O	AJUST E
1	Cuentas por Cobrar	1201,0301 Venta de Bs	100	90	2	Cuentas por Pag. Proveed	2103.010101 Bienes	90	90
2	Cuentas por Cobrar	1201,0303 Venta de Ss	200	200	3	Cuentas por Pag. Proveed	2103.010102 Serv.	300	200
3	Cuentas por Cobrar	1201,0303 Venta de Ss	50	50	1	Cuentas por Pag. Proveed	2103.010102 Serv.	50	50
TOTAL				340	TOTAL				



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasViceministro
de HaciendaDirección General de
Contabilidad Pública

CONSOLIDACIÓN INTRA PLIEGO - ESTADO DE GESTION

UE	NOMBRE CUENTA DE INGRESOS		MONTO	AJUS TE	UE	NOMBRE CUENTAS DE GASTO		MON TO	AJUS TE
1	Donac.y Transf.Recib.	4401.010306 U.E mismo plie	100	90	2	Dona. y Transf.Otorg	5401.010306 A U.E mismo plieg	90	90
2	Donac.y Transf.Recib.	4401.020306 U.E mismo plie	200	200	3	Dona. y Transf.Otorg	5401.020306 A U.E mismo plieg	300	200
3	Donac.y Transf.Recib.	4401.030306 U.E mismo plie	50	50	1	Dona. y Transf.Otorg	5403.030306 A U.E mismo plie	50	50
4	Donac.y Transf.Recib.	4403.010306 U.E mismo plie	150	150	1	Dona. y Transf.Otorg	5403.010306 A U.E mismo plie	150	150
4	Ingresos No Tributarios	4301.060102 Medicinas	200	200	2	Gastos en Bienes y Serv.	5301.080102 Medicamentos	250	250
4	Ingresos No Tributarios	4301.060104 Farmacia	100	50					
TOTAL				740	TOTAL				740

**DETALLE DE LA CUENTA RECÍPROCA Y MONTO A ELIMINAR - ESTADO DE
SITUACIÓN FINANCIERA**

RUBRO/ SUBCUENTA/UNIDAD EJECUTORA	MONTO
CUENTAS DEL ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	340
1201.0301 Venta de Bienes	90
Ejecutora 1	90
12010303 Venta de Servicios	250
Ejecutora 2	200
Ejecutora 3	50
TOTAL ACTIVO	340
CUENTAS DEL PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES	340
2103.010101 Bienes	90
Ejecutora 2	90
2103.010102 Servicios	250
Ejecutora 1	50
Ejecutora 3	200
TOTAL PASIVO	340



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

La consolidación Intrasectorial e Intersectorial lo realiza la DGCP

- Donaciones.
- Transacciones en activos y pasivos financieros.
- Ingresos y gastos por concepto de intereses.
- Los impuestos.
- Compra o venta de bienes y servicios
- Convenio traspasos de recursos
- Depósitos en empresas financieras del estado



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Operaciones Reciprocas en la información Financiera

Concepto

Son aquellos saldos y eventos económicos que se realizan en un grupo de entidades y/o de entidades de un grupo con entidades de otros grupos pertenecientes al sector público.

Transferencias Financieras en la Información Presupuestal

Concepto

Son traspasos de fondos públicos que se dan entre entidades públicas sin contraprestación para la ejecución de actividades y proyectos. Estas transferencias se consolidan en la programación de presupuesto, así como en la ejecución de ingresos y gastos



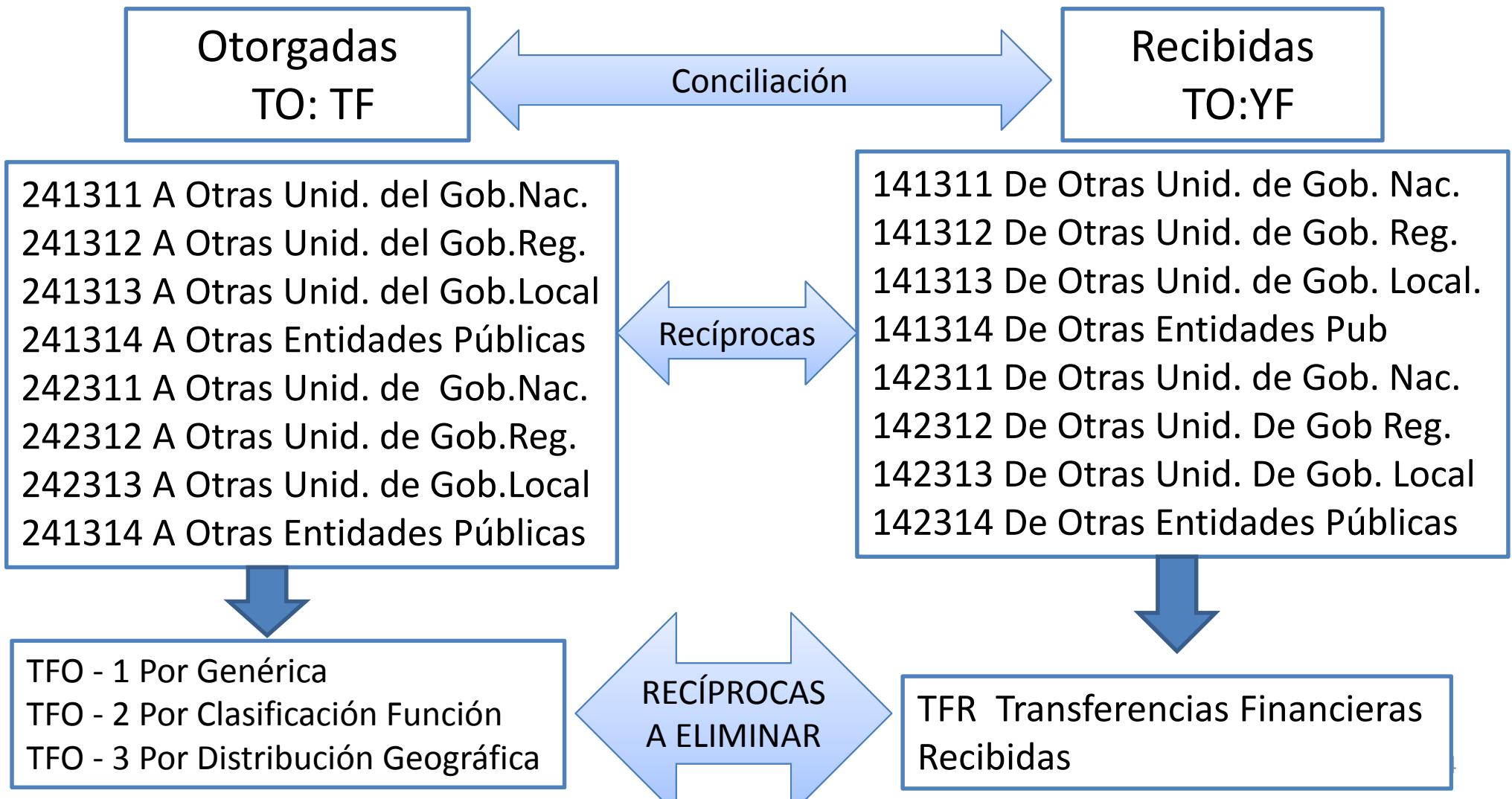
PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Proceso de Consolidación de las Transferencias en la Información Presupuestal (Transferencias Intrasistemas)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Proceso de Consolidación en la Información Financiera de la Actividad Gubernamental en el SIAF SP

Ambiente SIAF - Cliente

Modulo Administrativo

Modulo Contable - Cliente

Modulo Cont. Finan. Ptarío. Web

- Registro administrativo de la op. recíproca
- Contab.el Reg. Adm.
- Reg.op.rec.en notas cont. (S)
- Genera avance de Op. Rec.
- Proceso pre cierre op.recip
- Envío de inf. de Op. Rec
- Determina Cte.- No cte
- Reporte de Op. Recip.

Semestral : OA 3B y Anexo OA 3B
Anual : OA 3, OA 3A, OA 3B y Anexos





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Web conciliación de operaciones recíprocas

Se ingresa al Sistema de conciliaciones de Operaciones recíprocas a través del link: <http://apps2.mef.gob.pe/appconciliacion/index.jsp>

Bienvenidos al **Sistema de Conciliación de Operaciones Reciprocas**
Para acceder al Sistema Ud. deberá ingresar su código de usuario y clave
de acceso, luego presionar el botón de Ingresar.

Digitar usuario y clave

Inicio de Sesión

Usuario:

Contraseña:

Año:

Diseño optimizado para Internet Explorer 8+ o Mozilla Firefox 3.6.22+ y Resolución 1024x768



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General
Contabilidad Pública

Sistema de Conciliación de Operaciones Reciprocas

Migra(el contador)

Imp.Excel

Imp.Pdf

Cierre

Estado de Gestión

Ingresos

Gastos

Conciliación

: De consulta,

Genera Actas

: Datos del contador

Acceso

: El Contador genera la clave virtual

Inicio



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Proceso de Consolidación en SICON

Plantilla de Integración. Se efectúa la homogenización de las cuentas contables gubernamentales y empresarial

PERIODO 2016

CIERRE DEL EJERCICIO

F1 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

SECTOR PUBLICO

PLANTILLA DE EF1

PANTILLA DE INTEGRACION

EF1 SECTOR PUBLICO

Mant.	Ind.	Tipo



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

En el SICON se efectúa la integración de información financiera por niveles

Cierre	<input type="button" value="▼"/>
2016	
SECTOR PÚBLICO	<input type="button" value="▼"/>
GOBIERNO GENERAL	<input type="button" value="▼"/>
	<input type="button" value="▼"/>

Consolidado por Nivel

Consolidado General

Migración FONAFE-2013

Migración de EMPRESAS

Migración de

Migración Ane

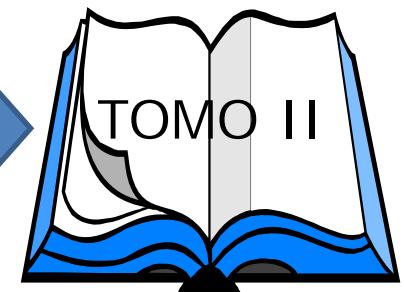
**Dirección de
Gob. Nacional,
Gob. Regional**

*Dirección de
Gobiernos
Locales*

**Dirección de
Empresas**

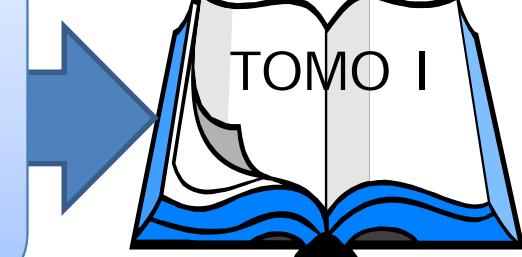
**Recepciona, Revisa, Valida
e Integra EEFF, EEPP e
Información
Complementaria**

Ley Nº 28112, Marco
de la Administ. Financ.
Sector Público



*Dirección de
Análisis y
Consolidación
Contable*

*Recepciona la Información
integrada y Op. Reciprocas
se revisa, integra, valida,
y **Consolida***





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

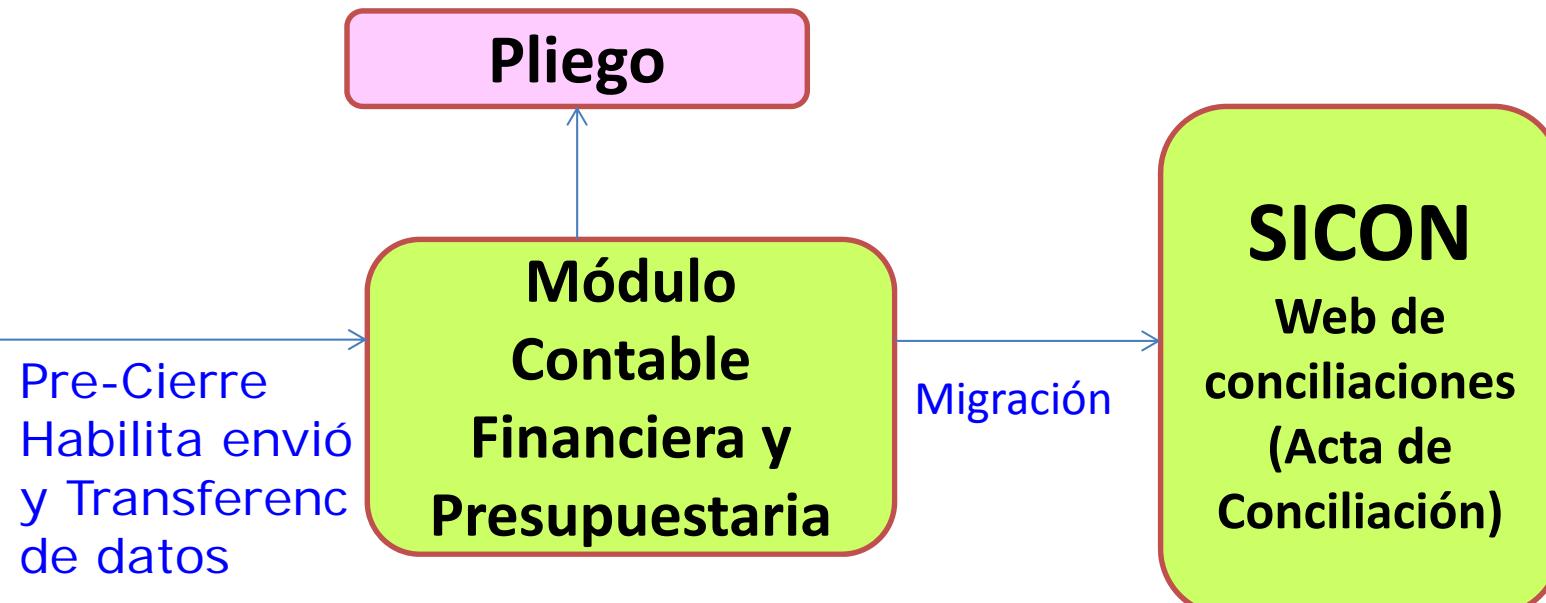
Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Saldos y transacciones recíprocos a eliminar

Módulo Contable Cliente- Unidad Ejecutora

Registro
administrativo
de eventos
económicos
recíprocos y
donde se
determina la
entidad
recíproca



El sistema procesa las Operaciones recíprocas

- relacionando las entidades, las cuentas contables y los montos involucrados en la transacción.
- Procesa el resumen de los saldos del debe y el haber que se deben eliminar de los estados financieros integrados

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****Viceministro
de Hacienda****Dirección General de
Contabilidad Pública**

Proceso de consolidación en la Información Financiera

El SICON, simultáneamente, procesa las operaciones recíprocas y emite el resumen de las ctas reciprocas a eliminar.

SICON CONSOLIDADO

SECTOR PÚBLICO 2015

GRUPO / CUENTA	MONTO DEBE	MONTO HABER
ACTIVO CORRIENTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	65.888.766.474,87	
CARTERA DE CREDITOS	4.541.401.780,14	
CUENTAS POR COBRAR	2.102.385.590,71	
INVERSIONES NEGOCIABLES Y A VENCIMIENTO	6.558.182.133,14	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	5.512.825.156,24	
OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO	4.988.610.228,92	



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasViceministro
de HaciendaDirección General de
Contabilidad Pública

Se carga los saldos recíprocos del sector público en hoja de trabajo para efecto de eliminar de la información integrada, luego el sistema lo convierte en miles de soles

SICON CONSOLIDADO

CONSOLIDACIÓN HOJA DE TRABAJO SECTOR PÚBLICO

CONCEPTO	INTEGRADA		SALDOS RECÍPROCOS		CONSOLIDADO	
	GRUPO / CUENTA	2015	2014	2015	2014	2015
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>						
EFEKTIVO Y EQUIVALENTE DE EFEKTIVO	162.759.355.716,23	XXX	(65.888.766.474,87)	XXX	96.870.589.241,36	XXX
CARTERA DE CREDITOS	16.697.047.251,00	XXX	(4.541.401.780,14)	XXX	12.155.645.470,86	XXX
CUENTAS POR COBRAR	10.292.282.950,11	XXX	(2.102.385.590,71)	XXX	8.189.897.359,40	XXX
INVERSIONES NEGOCIABLES Y A VENCIMIENTO	96.559.789.223,95	XXX	(6.558.182.133,14)	XXX	90.001.607.090,81	XXX
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	20.063.889.570,30	XXX	(5.512.825.156,24)	XXX	14.551.064.414,06	XXX
OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO	17.138.110.797,42	XXX	(4.988.610.228,92)	XXX	12.149.500.568,50	XXX
	323.510.475.509,01	XXX	(89.592.171.364,02)	XXX	233.918.304.144,99	XXX



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Estructura lógica de las cuentas contables en el SICON, para la eliminación de las reciprocas a nivel de sector público

Ejemplo: En el Estado de Situación Financiera

Actividad Gubernamental

. Efectivo y equivalente de Efectivo (Cte)

Actividad Gubernamental

. Otras Cuentas del Pasivo (Cte)

Actividad Gubernamental

. Efectivo y equivalente de Efectivo (Cte)

Actividad Empresarial (Financ)

. Obligaciones con el Público (Cte)

Actividad Empresarial (N.Financ)

. Efectivo y equivalente de Efectivo (Cte)

Actividad Empresarial (Financ)

. Obligaciones con el Público (Cte)

Actividad Empresarial (Financ)

. Disponible (Cte)

Actividad Empresarial (Financ)

. Obligaciones con el Público (Cte)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Ajuste y Reclasificación Interinstitucional

Son los fondos que recibe el Tesoro Público principalmente de las entidades captadoras, para luego ser distribuidos a las entidades de gasto e inversión, estas entidades lo registran, necesariamente, en una cuenta de ingreso denominada Traspasos y Remesas Corrientes y de Capital Recibidas. A fin de evitar la sobreestimación de los ingresos el saldo de esta cuentas es eliminada.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasVice ministerio de
HaciendaDirección General de
Contabilidad Pública

Caso demostrativo de los saldos eliminados registrados en la cuenta Traspasos y Remesas

Estado de Situación Financiera Consolidado

Cuenta	Sunat	T.Pub	UE	Integ	Ajust	Consolid
Activo						
Efec.y Equ.de Efec		20	0	20		20
Total Activo		20	0	20		20
Pas. Patrim.						
Hda. Nac.Adic.	-100	20	0	-80	80	0
R.A.	100	0	0	100	-80	20
Total Pas. Pat.	0	20	0	20	0	20



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministerio de
Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Estado de Gestión Consolidado

Cuenta	Sunat	T.Pub	UE	Integ	Ajust	Consol
Ingresos						
Ingresos Trib.	100			100		100
Trasp y Remes.			80	80	-80	0
Total Ingresos	100		80	180	-80	100
Gastos						
Gastos Bs y Ss				-80	-80	-80
Total Egresos			-80	-80		-80
Result. del Ejerc.	100		0	100	-80	20



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Recomendaciones en los reportes de operaciones recíprocas:

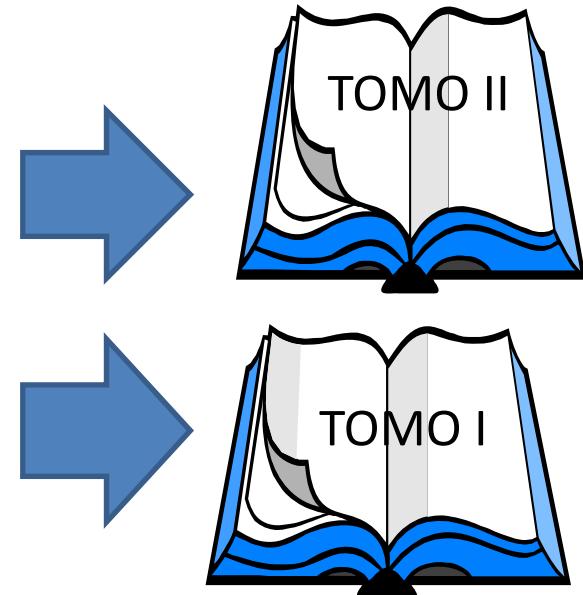
- La eliminación debe ser coherente
- Evitar el Registro en distintos períodos
- No Relacionar a otra entidad que no corresponde
- Las políticas contables deben ser uniformes
- Las entidades deben registrar en base devengado
- Definir los sados corrientes y no corrientes recíprocos en el OA 3 y OA 3A.
- Las contribuciones al seguro social, no se informa como recíproca en el OA 3B

Ley 29537 modifica el art. 30°, numeral 30,2 de la ley 28708

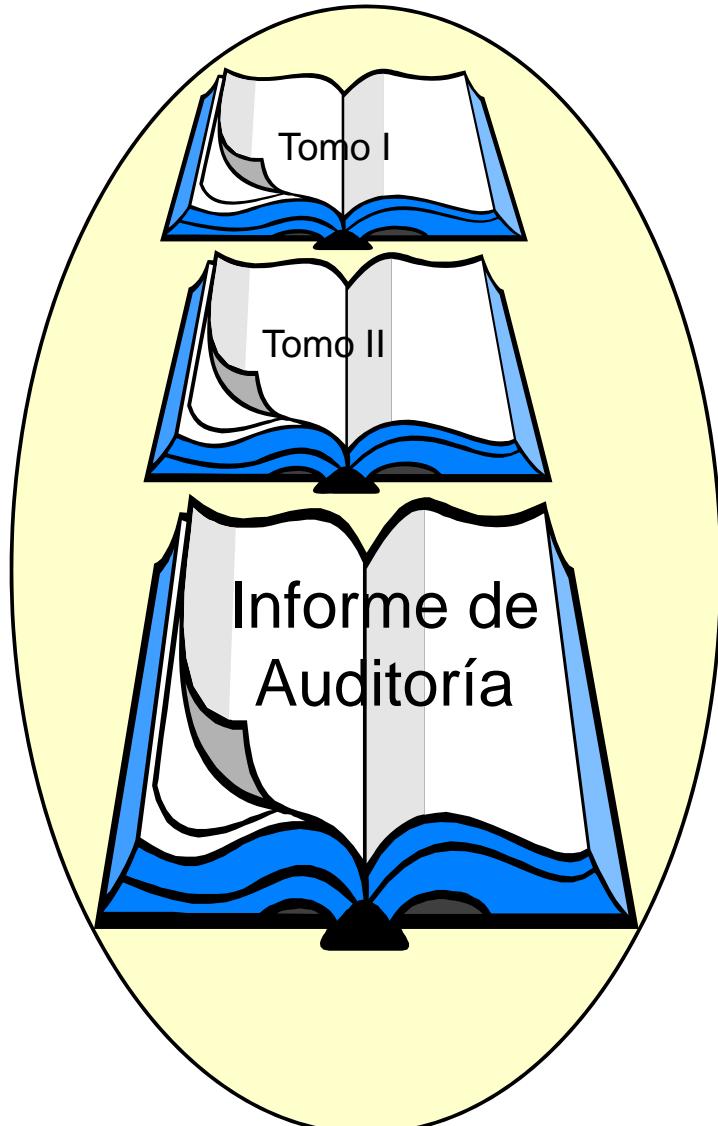
*DGCP remite a la Contraloría General de la República y a la Comisión Revisora del Congreso de la República al **20 de junio**: Las rendiciones de cuenta y el informe de las entidades omisas*



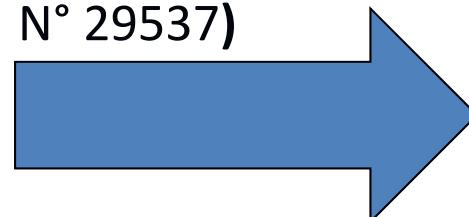
*Contraloría General remite Informe de Auditoría al Ministerio de Economía y a la Comisión Revisora hasta el **10 de Agosto** - Art. 31*



Presentación al 15 de Agosto



Constitución Política del Perú
Art. 81° (Modificado por la Ley 29401)
Ley N° 28112 (Marco de la Adm. Fin.)
Ley 28708 (Modific. por la Ley N° 29537)



Ministerio de Economía y Finanzas remite al Presidente de la República para su presentación al Congreso de la República-Art. 32



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

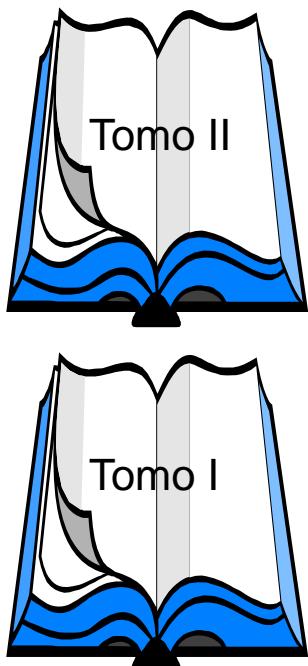
Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

Examen y dictamen al **15 de octubre**

Aprobación de la Cuenta General de la República al **30 de octubre**

Promulgación
por el Ejecutivo
15 días Siguientes



Cuenta General
de la República

*Pleno del Congreso de
la República se
pronuncia al 30 de
octubre de no hacerlo
remite al Poder
Ejecutivo en los 15
días siguientes Art - 34*

*La Comisión
Revisora Examina
y Dictamina Art
-33*



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial

Dirección General de
Contabilidad Pública

Difusión

- Ley de transparencia y acceso a la información Pública ley Nº 27806:
- Relación de omisos a los Estados Financieros y Presupuestarios e información complementaria de Entidades del Sector Público



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección General de
Contabilidad Pública

GRACIAS

Hacia una Cultura de Ética y Transparencia al servicio del ciudadano